



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
SENA Y CUERPO DE PAZ COLOMBIA**



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE - SENA Y CUERPO DE PAZ COLOMBIA**

Entre los suscritos, a saber el señor **JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.455.957, actuando en calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, nombrado mediante el Decreto No. 1731 del 23 agosto de 2022 y posesionado mediante acta del 29 de agosto de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento en el marco de las funciones establecidas por el artículo 4° del Decreto 249 de 2004, quien actúa en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE** con NIT.899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará el **SENA**, y por otra parte **MATTHEW DONALD CARLSON**, en su calidad de Director Nacional y representante legal de **CUERPO DE PAZ** en Colombia, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, Atlántico, con identificación digital del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia No. A2018669, que para todos los efectos del presente documento se denominarán las "**PARTES**", suscriben el presente **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**:

**CONSIDERACIONES**

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

Que el SENA tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto internacional, con el objeto de llevar las certificaciones internacionales y la formación profesional integral a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Que el artículo No. 2 del Acuerdo No. 16 del 14 de septiembre 2005 "*Por el cual se establece la política de internacionalización del Sena*", señala lo siguiente:

*"Artículo 2: El objetivo de la Política de Internacionalización del SENA es consolidar la institución como organización líder de la Formación Profesional en Centro y Suramérica y el Caribe, mediante la cooperación internacional y las alianzas estratégicas que faciliten la activa generación y transferencia internacional de conocimientos y tecnologías para el cumplimiento*



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
SENA Y CUERPO DE PAZ COLOMBIA**



*de sus objetivos misionales, y la internacionalización de los Centros de Formación mediante la identificación de la oferta de servicios exportables y la generación y transferencia de conocimientos y tecnologías.”*

Que, para el SENA, la cooperación internacional y el relacionamiento con terceros tales como organismos multilaterales, agencias de cooperación internacional, empresas multinacionales, embajadas y universidades, entre otros, permite una constante articulación para fortalecer la misionalidad de la Entidad.

Que el SENA busca a través de su política de internacionalización, mejorar la calidad de la formación técnica y tecnológica en Colombia a través de la transferencia de conocimientos y por medio de instrumentos de cooperación, mesas de trabajo y proyectos en conjunto con cooperantes y redes de conocimiento para fortalecer la pertinencia de los programas formativos del SENA; las capacidades y conocimientos de instructores y el perfil de los aprendices SENA de acuerdo a las necesidades actuales de los sectores productivos y del emprendimiento.

Que los acuerdos de cooperación internacional son gestionados en la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA donde se consolida la estrategia de internacionalización y relacionamiento empresarial, enfocada entre otros a la transferencia de conocimiento y tecnología para promover formación técnica y tecnológica con calidad y pertinencia.

Que además de la formación profesional integral, impartida a través de los Centros de Formación Profesional, el SENA brinda servicios de información; orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad, así como la creación y mantenimiento de alianzas estratégicas con organizaciones internacionales que permiten aportar con el mejoramiento continuo de la entidad.

Que la estrategia CAMPESENA busca propiciar el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos, para fortalecer las capacidades, conocimientos y habilidades de la población campesina y abrirle la puerta a nuevas opciones que le permitan incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida.

Que el SENA dentro del Plan Institucional de Capacitación de Servidores Públicos tiene contemplado el Programa de Bilingüismo, donde, trascendiendo a su misión institucional, ha venido formando aprendices en bilingüismo. Asimismo, consciente de que la calidad y pertinencia de la Formación Profesional están directamente relacionadas con las competencias de los instructores que acompañan el desarrollo de los procesos formativos de los aprendices, encuentra necesaria su formación y capacitación con miras a incrementar su dominio en el idioma inglés, actualizando y desarrollando a su vez sus competencias técnicas y pedagógicas. Igualmente, se hace imperativo el desarrollo de actividades que permitan el intercambio de buenas prácticas con profesionales nativos angloparlantes que apoyen los procesos formativos en el idioma inglés impartidos por la Entidad y que contribuyan al desarrollo profesional de los instructores.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
SENA Y CUERPO DE PAZ COLOMBIA**



Que el SENA, es la institución que en Colombia tiene presencia en todo el territorio nacional y acceso a un alto porcentaje de población rural incluso en lugares remotos donde la infraestructura es limitada. Con lo anterior, se busca el fortalecimiento de los programas de la entidad de manera sostenible a través de la participación de voluntarios internacionales que puedan apoyar la implementación de las iniciativas productivas y proyectos de emprendimiento y bilingüismo impulsados por la institución.

Que Cuerpo de Paz es una agencia federal del gobierno de Estados Unidos de América, adscrita y regulada bajo su misión diplomática en Colombia y es una institución sin ánimo de lucro.

Que el SENA y Cuerpo de Paz mediante su despacho en Colombia, están convencidos de que el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia es una prioridad y un objetivo estratégico que busca reducir las brechas de inequidad y exclusión en la población colombiana, con el propósito de mejorar el nivel de competitividad del país y construir una paz sostenible.

Que Cuerpo de Paz o Peace Corps en inglés es una organización internacional de servicio que tiene como misión ayudar a países a través de voluntarios capacitados. Estos voluntarios trabajan en un país extranjero ayudando en las áreas de salud, educación, negocios y agricultura, entre otras.<sup>1</sup>

Que Cuerpo de Paz comparte una relación única con los países y las personas con las que la comunidad ha trabajado en la búsqueda de la paz mundial y la amistad durante más de 60 años<sup>2</sup>.

Que las PARTES creen firmemente que fortalecer en los instructores y aprendices del SENA las competencias en inglés es de importancia global, ya que con el uso de este idioma se pueden mejorar las habilidades en los procesos de comunicación universal y economía global.

Las PARTES también han definido como una prioridad los proyectos gestionados por el SENA en las líneas de emprendimiento, emprendimiento rural y en particular la contribución a la implementación de la estrategia CAMPESENA, SENA Emprende Rural y Fondo Emprender, debido a que estos se verán positivamente impactados a través de un acompañamiento continuo por parte de la gestión de Cuerpo de Paz.

Que LAS PARTES reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de una futura alianza que propenda por potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones.

Que como antecedente precede a este Memorando, aquel suscrito el 14 de diciembre de 2016 entre el SENA y Cuerpo de Paz.

<sup>1</sup> <https://www.usa.gov/es/agencias/cuerpo-de-paz>

<sup>2</sup> <https://www.peacecorps.gov/about/history/>

*MIS*



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
SENA Y CUERPO DE PAZ COLOMBIA**



Que teniendo en cuenta la afinidad que existe con los propósitos de las PARTES, se considera oportuno y procedente suscribir el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, para lo cual manifiestan su acuerdo en relación con lo siguiente:

**PRIMERO:** Manifiestan la intención de aunar esfuerzos a futuro entre LAS PARTES para gestionar proyectos en las líneas de bilingüismo y emprendimiento rural, a través del acompañamiento continuo por parte de los voluntarios estadounidenses vinculados a Cuerpo de Paz.

La intención de las PARTES es propender por una alianza estratégica, con el fin de generar esfuerzos para emprender proyectos y actividades relacionadas con el fortalecimiento de los sectores de bilingüismo y desarrollo económico comunitario, en los que tanto las actividades de diseño, promoción, ejecución, y evaluación, permite a través del apoyo entre las PARTES de respuesta a las prioridades locales y nacionales, alcanzando resultados sostenibles.

Las PARTES tienen la intención de articular estos esfuerzos con la Ruta de Emprendimiento del SENA a través de los Programas SENA Emprende Rural, Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial, la estrategia CAMPESENA y el programa de Desarrollo Económico Comunitario de Cuerpo de Paz.

**SEGUNDO:** Que las PARTES tienen como propósito propender por la cooperación a futuro mediante convenios y/o contratos en las siguientes áreas:

1. Fortalecer los procesos de enseñanza del inglés como lengua extranjera y mejorar la competencia lingüística en inglés de los aprendices e instructores del SENA.
2. Promover el desarrollo profesional de los instructores para que articulen estrategias variadas en la enseñanza del inglés dentro un enfoque comunicativo.
3. Incrementar la participación y la confianza de los aprendices en el uso del inglés como lengua extranjera.
4. Promover la participación de los aprendices en clubes de inglés y otros entornos de educación no formal.
5. Fomentar los procesos de acompañamiento a partir del trabajo conjunto entre los funcionarios SENA y los voluntarios profesionales vinculados al proyecto Desarrollo Económico Comunitario, en temas, de emprendimiento, educación financiera y desarrollo comunitario principalmente en pequeños y medianos municipios del país.
6. Fortalecer los logros de los empresarios y emprendedores vinculados a otras acciones de la Ruta de Emprendimiento del SENA, en aspectos relacionados con competencias emprendedoras y habilidades básicas en el manejo de sus microempresas, emprendimientos y planes de negocios.
7. Articular los esfuerzos formativos y de acompañamiento en la Ruta de Emprendimiento del SENA a la estrategia CAMPESENA, con un enfoque territorial de desarrollo rural que responda a las necesidades particulares de los diferentes territorios.
8. Formular y diseñar conjuntamente proyectos y actividades en el sector de bilingüismo y Desarrollo Económico Comunitario.



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO  
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -  
SENA Y CUERPO DE PAZ COLOMBIA**



**TERCERO.** Que sin perjuicio de lo expuesto, LAS PARTES aclaran que el presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, ni erogaciones presupuestales, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

**CUARTO.** Con la suscripción del presente MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO, las partes no adquieren per se un compromiso para la celebración de un convenio, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la configuración de un posible acuerdo o de actividades que no impliquen erogación presupuestal. Así las cosas, de llegar las partes a tener la intención de suscribir un eventual convenio o contrato, el mismo deberá sujetarse plenamente al marco normativo vigente al momento de celebrarse dicho acto o negocio jurídico.

**QUINTO:** El presente Memorando tendrá vigencia por seis (6) años, contados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el cual podrá ser prorrogado por escrito, previo acuerdo entre las partes. Tanto Cuerpo de Paz como el SENA pueden interrumpir la ejecución del presente Memorando, comunicando su decisión a la otra Parte por escrito, con treinta (30) días de antelación.

**SEXTO:** El presente documento no podrá ser modificado sin el consentimiento previo por escrito de las PARTES.

Para constancia, se suscribe en Bogotá D.C. el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

**Por el SENA**

**Por Cuerpo de Paz Colombia**

Firmado digitalmente por  
JORGE EDUARDO LONDOÑO  
ULLOA  
Fecha: 2023.07.06 15:24:01  
-05'00'

**JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA**  
Director General

**MATTHEW DONALD CARLSON**  
Director Nacional

**Aprobó:** Andrea Lorena Realpe. Directora de Promoción y Relaciones Corporativas (E). *AR*  
Marcela Ramos Arroyave. Coordinadora Nacional de Relaciones Internacionales y Cooperación. *MA*  
**Revisó:** Andrea Lorena Realpe. Coordinadora Nacional de Gestión de Convenios. *AR*  
**Revisó:** Franklim Julian Acosta. Abogado Coordinación Nacional de Gestión de Convenios. *FA*  
**Revisó:** Diana Carolina Toloza. Contratista Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación. *DC*  
**Proyectó:** Constanza García Figueroa. Contratista Coordinación Nacional Relaciones Internacionales y Cooperación. *CGF*